

22 Julio de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 8927 DEL 11 DE JULIO DE 2024**

Persona a notificar: **MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI**

Dirección del predio: **CARRERA 15 CALLE 12 NORTE UIVERSIDAD DEL QUINDIO
MACROMEDIDOR.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



Armenia, 22 Julio de 2024

Señor (a):

MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI

Dirección de notificación: **CARRERA 15 CALLE 12 NORTE UIVERSIDAD DEL QUINDIO
MACROMEDIDOR.**

Matrícula: **No. 93217**

Armenia, Quindío

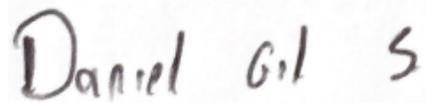
ASUNTO: Notificación por Aviso 0560 - **RESOLUCION PQRDS No. 8927 DEL 11 DE JULIO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0560 - RESOLUCION PQRDS No. 8927 DEL 11 DE JULIO DE 2024.**”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



**RESOLUCIÓN PQRDS 8927
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADOS No.2024PQR339200
MATRICULA 93217**

El Abogado contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en el escrito de petición con **RADICADO No. 2024PQR339200**, respecto del predio ubicado en la dirección **CARRERA 15 CALLE 12 NORTE UNIVERSIDAD DEL QUINDIO “MACROMEDIDOR”**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No. 93217**, es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la dirección **CARRERA 15 CALLE 12 NORTE UNIVERSIDAD DEL QUINDIO “MACROMEDIDOR”**, se observa que a la fecha se encuentra pendiente de pago la suma de **\$ 7.879.630,00**, por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 7.879.630,00	\$ 7.879.630,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	\$ 8.777.610,00	25/06/2024

3. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*, por ende, las facturas a las cuales les procede el análisis y revisión son las correspondientes a los periodos de octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero de 2023.
4. Que conforme a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con MATRICULA 93217 y con el fin de poder conocer el estado del medidor como de las instalaciones internas y tuvo el siguiente resultado.



Informaci...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación						25/06/2024 09:44:13
Fecha Ejecución						26/06/2024 09:14:00
Fecha fin ejecución						27/6/2024, 9:14:00
Fecha Legalización						27/06/2024 09:22:52
Unidad Operativa						1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?						4577 - Jose Eliecer Diaz Nieto
Usuario que Genera						danielgs
Usuario que Legaliza						jflandazuri
Programa						WFLEGA
Cupón						----
Observación						
MEDIDOR WOLTMAN SERIE, 103201, LECTURA 11357, MACRO MEDIDOR SURTE UNIQINDIO, FRENADO REVISO JOSE ELICER DIAZ NIETO REPORTO DANIEL GIL ABOGADO POR...						

- Que, como se evidencia en la visita de verificación se confirma la lectura del medidor para la fecha de **11357m3** y se evidencia que el medidor con No de serie -103201 se encuentra **FRENADO** .
MATRICULA 93217.
- Que, según los registros de medición del predio identificado con **MATRICULA 93217** se puede observar que desde el periodo del mes de Marzo, el medidor en estado **Frenado**.

Información que se puede evidenciar en la siguiente imagen:

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2024	7	5345	11357	11357	1932	LECTURA	FRENADO	05/07/2024
2024	6	5326	11357	11357	2154	LECTURA	NORMAL	06/06/2024
2024	5	5307	11357	1357	2102	LECTURA	NORMAL	07/05/2024
2024	4	5288	1357	11357	1893	LECTURA	NORMAL	04/04/2024
2024	3	5269	11357	9473	1884	LECTURA	NORMAL	05/03/2024
2024	2	5250	9473	7797	1676	LECTURA	NORMAL	05/02/2024

- Que, teniendo en cuenta su petición y que el medidor con No de **serie -103201** es relativamente nuevo se procede enviar a revisión el aparato de medición identificado con **Matricula 93217** con el fin de tener datos más exactos del estado de funcionamiento del mismo.
- Que, teniendo en cuenta lo anterior se informa a la usuaria que dentro de los próximos días cercanos a un mes se acercara al predio ubicado en la dirección **CARRERA 15 CALLE 12 NORTE UNIVERSIDAD DEL QUINDIO "MACROMEDIDOR"** el área encargada con el fin de hacer retiro del medidor para chequeo. **MATRICULA 93217.**
- Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria, señora **MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI**, en el sentido de que se oficiara al área encargada para que se realice el retiro de medidor para chequeo **MATRICULA 93217**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la usuaria **MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI** que dicho retiro se llevara a cabo dentro de los siguientes 5 días hábiles, y el concepto del funcionamiento del aparato de medición se obtendrá en por lo menos 10 días hábiles, contados a partir del día en que se realice el retiro del medidor.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario **MARIA CRISTINA POSSO ECHEVERRI**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Once (11) día del mes de Julio de Dos Mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

